



Resolución Directoral

N° - 2023 - MINCETUR/VMT/DGJCMT

Visto, el Expediente N° 1595050-2023-MINCETUR, de fecha 12.09.2023, presentado por la empresa **RIVER GAMING S.A.C.**, en el que solicita el reconocimiento administrativo de la incorporación de nuevos socios;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, mediante el Expediente N° 1595050-2023-MINCETUR, de fecha 12.09.2023, la empresa **RIVER GAMING S.A.C.**, comunica la incorporación de las empresas **COLMENA INVERSIONES RECREATIVAS S.A.C.**, identificada con RUC N° 20513654881 y **MESAC SLOT S.A.C.**, con RUC N° 20463145734; como nuevos socios;

Que, según Junta General de Accionistas de 30.06.2023, se acordó realizar la capitalización de acreencias con las empresas **COLMENA INVERSIONES RECREATIVAS S.A.C.** y **MESAC SLOT S.A.C.** ingresando estas personas jurídicas como nuevos accionistas;

Que, con relación a la evaluación de la solvencia económica requerida por la Administración a efecto de la incorporación del nuevo socio, según consta en el Informe Financiero N° 074-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.ECY, de fecha 03.10.2023, se concluye que los nuevos socios **COLMENA INVERSIONES RECREATIVAS S.A.C.** y **MESAC SLOT S.A.C.**, cumplen con los requisitos de la Evaluación Económica y Financiera, establecidos en la Directiva N° 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 29.01.2007;

Que, asimismo, obra en autos las Declaraciones Juradas suscritas por las personas antes indicadas, en su calidad en nuevos socios, en virtud de la cual se determina al amparo del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que los mismos no se encuentran incurso en los impedimentos señalados en el artículo 30° de la Ley N° 27153 y normas modificatorias;

De conformidad con la Ley N° 27153 y normas modificatorias, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR y el Procedimiento N° 29 del T.U.P.A. del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, estando a lo opinado en el Informe Financiero N° 0074-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.ECY e Informe Legal N° 0189-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-MCMC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer administrativamente la incorporación de las empresas **COLMENA INVERSIONES RECREATIVAS S.A.C.** y **MESAC SLOT S.A.C.**, como nuevos socios, de la empresa **RIVER GAMING S.A.C.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 27153 y normas modificadoras, la evaluación de la solvencia económica es permanente en tanto la empresa **RIVER GAMING S.A.C.**, titular de una (01) autorización expresa para la explotación de máquinas tragamonedas, mantenga vigente la misma u otras autorizaciones expresas que en un futuro se otorguen a su favor.

Artículo 3°.- De conformidad con lo previsto en el artículo 24° de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, y en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores regulado en el numeral 1.16 del artículo IV de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en ejercicio de su facultad de fiscalización se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación presentada por la solicitante así como establecer las Sanciones o iniciar las acciones legales que resulten aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 4°.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión.

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO ALFONSO SEVILLA ECHEVARRIA

Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas